

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**CIUDAD DE EXPEDICIÓN
BOGOTÁ, D.C.DIRECCIÓN GENERAL
TELÉFONOCALLE 94 N° 11-30 PISO 4
(601) 7463219NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD. PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
201419	BOGOTÁ	11		15	400063763	3
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS Horas	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año			
25 / 11 / 2025	13 / 11 / 2025	00:00	30 / 6 / 2026	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA	NIT	899.999.278 - 1
DIRECCIÓN	AV CALLE 26 N. 103-08, ENTRADA 1 INTERIOR 2, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3153187386

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA	NIT	899.999.278 - 1	TELÉFONO	3153187386
BENEFICIARIO	CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA	NIT	899.999.278 - 1	TELÉFONO	3153187386

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	2,848,368,465.00	2,848,368,465.00	2,848,368,465.00	1,011,287.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	2,848,368,465.00	2,848,368,465.00	2,848,368,465.00	0.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	2,848,368,465.00	2,848,368,465.00	2,848,368,465.00	0.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	2,848,368,465.00	2,848,368,465.00	2,848,368,465.00	0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	2,848,368,465.00	2,848,368,465.00	2,848,368,465.00	0.00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
\$ 1.011.287,00	\$ 0,00	\$ 192.144,53	\$ 1.203.431,53	Día - Mes - Año 14/12/2025	899999278

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
\$ 2.848.368.465,00	DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PES

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
DELIMA MARSH S.A.	2030	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000Firmado por:
Nacional De Seguros S A
Compañía De Seguros
Generales
2025/11/25 09:58:03:512

FIRMA TOMADOR



DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA		ANEXO		SUCURSAL		FECHA SOLICITUD		CIUDAD DE EXPEDICIÓN		
400063763		3		BOGOTA		Día - Mes - Año 25 11 2025		BOGOTÁ, D.C.		
VIGENCIA DESDE		A LAS		VIGENCIA HASTA		A LAS		TIPO DE MOVIMIENTO		
Día - Mes - Año		Horas		Día - Mes - Año		Horas		MODIFICACIÓN		
13 11 2025		00:00		30 6 2026		00:00				
DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO										
NOMBRE		CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA							NIT 899.999.278 - 1	
DIRECCIÓN		AV CALLE 26 N. 103-08, ENTRADA 1 INTERIOR 2, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL							TELÉFONO 3153187386	
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO										
ASEGURADO		CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA				NIT 899.999.278 - 1		TELÉFONO 3153187386		
BENEFICIARIO		CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA				NIT 899.999.278 - 1		TELÉFONO 3153187386		

ANEXO 3:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA DE SEGUROS RECONOCE Y ACEPTA EL TERCER MODIFICATORIO DEL 13-11-2025, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA VALOR AL CONTRAATO PARA UN TOTAL DE \$56.967.369.300,00, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

ASEGURADO BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – NIT. 899.999.102-2

ANEXO 2:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA DE SEGUROS RECONOCE Y ACEPTA EL OTROSÍ NO:2 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA VALORES AL CONTRATO PARA UN TOTAL DE \$42.313.942.301, SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS.

LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

ANEXO 1:

POR MEDIO DEL PRESENTE SE EMITE CERTIFICADO DE MODIFICACION DONDE SE CONOCE Y SE ACEPTA EL PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 143-00-A-COFAC-CODAF-2025.

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES SIN MODIFICACION.

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 143-00-A-COFAC-CODAF-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A. CUYO OBJETO ES SOPORTE LOGISTICO PARA EL EQUIPO LOGISTICO UH-60 QU COMPRENDE LA ADQUISICION DE REPUESTOS, ACCESORIOS, ASI COMO LA INSPECCION REPARACION OVERHAUL Y O EXCHANGE DE REPUESTOS COMPONENTES Y ACCESORIOS ARONAUTICOS DE LAS AERONAVES DELA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.

1. MODALIDAD DE OCURRENCIA. LA COMPAÑIA DE SEGUROS DEBE EXPEDIR EL AMPARO EN LA MODALIDAD DE OCURRENCIA. EN CONSECUENCIA, EL CONTRATO DE SEGURO NO PUEDE ESTABLECER TÉRMINOS PARA PRESENTAR LA RECLAMACIÓN, INFERIORES A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN PREVISTOS EN LA LEY PARA LA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.

2. INTERVINIENTES. LA ENTIDAD ESTATAL (FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA CON NIT. 899.999.102-2) Y EL CONTRATISTA DEBEN TENER LA CALIDAD DE ASEGURADO RESPECTO DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD ESTATAL (FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA CON NIT. 899.999.102-2) COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS.

LA PRESENTE POLIZA AMPARA LA COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE

ASEGURADO BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- BASE AEREA COFAC Y O TERCEROS AFECTADOS.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400063763	3	BOGOTA	Día - Mes - Año 25 11 2025	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año 13 11 2025	Horas 00:00	Día - Mes - Año 30 6 2026	Horas 00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO				
NOMBRE	CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA			NIT 899.999.278 - 1
DIRECCIÓN	AV CALLE 26 N. 103-08, ENTRADA 1 INTERIOR 2, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 3153187386

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO				
ASEGURADO	CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA		NIT 899.999.278 - 1	TELÉFONO 3153187386
BENEFICIARIO	CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA		NIT 899.999.278 - 1	TELÉFONO 3153187386

***** FIN PÓLIZA *****

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	15	400063763

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	\$	1,203,432.00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	\$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
14/12/2025	\$ 1.203.431,53

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN NOVIEMBRE 25 DE 2,025



NACIONAL DE SEGUROS S.A.